Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 3058

TEMUCO, 02 OCT. 2017

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 06 de junio de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de Mejoramiento Térmico de viviendas JJ.VV Alameda IV.

2. El Anexo N° II de Contrato de Construcción de fecha 20 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de Mejoramiento Térmico de viviendas JJ.VV Alameda IV.

3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 08 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.

4. El Decreto Nº 1105 de fecha 10 de abril de 2017 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.

5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de Mejoramiento Térmico de viviendas JJ.VV Alameda IV, mediante el cual se modifica cláusula primera, en el sentido de la cantidad de beneficiarios reduciéndose a 46 familias por concepto de renuncia. Además de la modificación de cláusula quinta en relación a la reducción en el valor del contrato original quedando éste en la actualidad en 9719 unidades de Fomentos, por concepto de renuncia de un beneficiarios de dicho comité.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

JCFI/CAV

Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

ID 1371525

	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006

ANEXO II
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS "JJ.VV.ALAMEDA IV"
(TITULO II)

En Temuco a **20 Septiembre de 2017**, entre el **Comité de Mejoramiento Térmico JJ.VV. Alameda IV**, en adelante el Comité o Mandante, representado por su Presidente don **ADOLFO GARCIA URIBE,** chileno, Cédula de Identidad **Nº** La Entidad Patrocinante "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.", Rol Único Tributario **69.190.700-7**, en adelante el "PSAT" o el prestador, representada por **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** Alcalde, chileno, Cédula Nacional de Identidad **Nº** domiciliado para estos efectos, en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LAS TRANCAS LTDA.", RUT: N°76.541.186-6**, Representada por don **RODRIGO ALMUNA CARRUT**, Cédula Nacional de Identidad **Nº** chileno, domiciliado en y por don **SERGIO PEÑA CABRERA**, Cédula de Identidad **N°** Domiciliado en en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "MANDANTE", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. De dicho proceso de postulación, resultaron beneficiadas un total de **47 familias**, con un proyecto habitacional que contempla mejorar térmicamente cada una de las viviendas.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente nexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas clausulas del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "COMITÉ DE MEJORAMIENTO "JJ.VV ALAMEDA IV P.D.A"**

TERCERA: Se modifica clausula **PRIMERA** de contrato original, de fecha 06 de junio de 2016, en relación al número de familia beneficiadas, quedando en 46, debido a la renuncia de uno de los beneficiarios.

CUARTA: Se modifican los montos de la clausula **QUINTA**, siendo el monto total del presente contrato el equivalente a lo descrito a continuación;

1. Con el ahorro enterado al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección de cada uno de los postulantes, y que sumados ascienden a un total de **90 Unidades de Fomento**, que se girará previa autorización del SERVIU de la Región de la Araucanía, otorgada cuando se cumplan los requisitos reglamentarios del caso;

2. Con el Subsidio Habitacional de cada uno de los beneficiarios, y que sumados ascienden a un total de **9719 Unidades de Fomento**;
El precio convenido incluye todos los gastos que directa o indirectamente demanden el proyecto que se encomienda y el giro del subsidio que se aplicará a tal fin. Sin que la enunciación sea taxativa, dicho precio también cubrirá el pago que deberá efectuar el CONTRATISTA de impuestos, gastos notariales, honorarios profesionales, planos y gastos financieros de garantías y seguros que correspondan.

QUINTA: El 8 de mayo de 2017 Se modificó la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, aumentando el plazo de ejecución en 90 días, corridos a partir de 8 de mayo de 2017, hasta el 30 de julio de 2017; Considerando que existen obras y proceso de cobros pendientes a la fecha, por medio del presente nexo, se extiende nuevo plazo en 55 días más, a partir del 30 de Julio de 2017, hasta el 22 de septiembre de 2017. Fecha en que vencen los Certificados de Subsidios. Dicho aumento de plazo se encuentra aprobado por la directiva del **Comité de Mejoramiento Térmico JJ.VV. Alameda IV**, representado por su Presidente don **ADOLFO GARCIA URIBE,** chileno, Cédula de Identidad **Nº**

SEXTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

SÉPTIMA: La personería de don **RODRIGO ALMUNA CARRUT y SERGIO IVAN PEÑA CABRERA** conjuntamente como representantes de la Empresa Constructora e Inmobiliaria **"LAS TRANCAS LTDA.",** consta de escritura pública, Fojas 719 n°450 del registro de comercio del conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2016; la personería de don **ADOLFO GARCIA URIBE**, representante del **Comité de Mejoramiento JJ.VV ALAMEDA IV P.D.A**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 116992 de fecha 27 junio 2013; y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** alcalde, como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta por Decreto Alcaldicio Nº3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

OCTAVA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.

RODRIGO ALMUNA CARRUT
CONTRATISTA
LAS TRANCAS LTDA.

SERGIO IVAN PEÑA CABRERA
CONTRATISTA
LAS TRANCAS LTDA.

ADOLFO GARCIA URIBE
PRESIDENTE COMITÉ DE MEJORAMIENTO
TERMICO JJ.VV .ALAMEDA IV P.D.A

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JCFI/CAV.